

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118 -2021-A-MDA

Ancón, 15 de Julio del 2021

VISTO:

Memorándum N° 379-2021-GM/MDA de la Gerencia Municipal, Informe N° 335-2021-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°281-2021-GDES/MDA de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 0142-2021-PA-GDES/MDA del Encargado de Programas Sociales, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 2° del artículo 84 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades - en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece funciones específicas exclusivas de las municipales distritales (...);

Que, por Ley N° 31126 se incorpora al artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades el numeral 2.13 que establece “Registrar, organizar, administrar y ejecutar iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con la participación de la población, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31126, Se declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para optimizar la labor y atención alimentaria que brindan los comedores populares, así como las ollas comunes y otras iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria temporal que se generen en el marco de la presente ley, reconociendo su aporte como principales organizaciones de base y de emprendimiento ante la crisis social y económica generada por el COVID-19 en el país;

Que, por Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS se aprueba el la Guía N° 002-2021-MIDIS “Guía para el funcionamiento de los comités de transparencia y acompañamiento a los gobiernos locales en la atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria”.

Que, el punto 5.2.5 de la Guía N° 002-2021-MIDIS señala” Los miembros del CTA y el /el señor(a) alcalde(sa) del Gobierno Local deben suscribir la conformación del comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual en el Acta de elección, conformación y compromiso del CTA (formato1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades. Posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido comité”;

Que, mediante Informe N°281-2021-GDES/MDA de fecha 06 de julio de 2021, la Gerente de Desarrollo Económico y Social solicita la aprobación y conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento a los gobiernos locales en la iniciativa de apoyo Alimentario temporal, y se emita la respectiva Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

Que, mediante Informe N° 335-2021-GAJ/MDA de fecha 13 de julio de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que se emita la Resolución de Alcaldía y se reconozca al Comité de Transparencia y Acompañamiento en el marco de la Guía N° 002-2021-MIDIS;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** a los miembros del Comité de Transparencia y Acompañamiento a los Gobiernos Locales en la iniciativa de Apoyo Alimentario Temporal, en el marco de la Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS - Guía N° 002-2021-MIDIS, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

- **PEDRO JOHN BARRERA BERNUI**
Alcalde.
- **KEVIN PETER VILLEGAS CARBAJAL**
Representante de la Sociedad Civil Organizada.
- **ORESTES WILFREDO VASQUEZ ZARATE**
Representante de la Sociedad Civil Organizada.
- **LIDIA OLGA CHÁVEZ SOLORZANO**
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal de Ollas Comunes.
- **ROCIO DIAZ SARZOSA**
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal de Ollas Comunes.
- **PIEDAD DEL CARMEN PASACHE PANTA**
Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal de Ollas Comunes.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero. -- **ENCARGAR** al responsable de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
SECRETARÍA GENERAL

Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE